



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 8 de agosto de 2012.

Número 95

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**PROGRAMA** de Prevención y Manejo de Riesgos Componente de Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (CADENA); asimismo, se adjunta la Relación de Productores Agrícolas y Pecuarios Beneficiados; Folio 300781. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### AUDITORÍA SUPERIOR

**CONVENIO** de Cooperación Técnica y de Coordinación de Acciones que en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización celebran por una parte, la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas y por la otra, la Auditoría Superior del Estado..... 2

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

**INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 30 de Junio del año 2012, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 8

**PARTICIPACIONES** por Concepto, entregadas a los Municipios de esta Entidad por los meses de Abril a Junio de 2012..... 13

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### AUDITORÍA SUPERIOR

31 de Julio de 2012

CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y DE COORDINACIÓN DE ACCIONES QUE EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN CELEBRAN POR UNA PARTE, LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA DOCTORA GILDA CAVAZOS LLITERAS Y POR LA OTRA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ÁLVAREZ, M.A., A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ “CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL” Y “AUDITORÍA SUPERIOR” RESPECTIVAMENTE, Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ COMO “LAS PARTES,” AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Para la vigilancia de lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 74, 79, 115, 116 y 122 de la propia Constitución General de la República, se regula la creación de entidades de fiscalización superior con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y de decisión sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones; en los términos que dispongan las leyes en cada ámbito gubernamental, ello en virtud de que el manejo de dichos recursos tiene impacto y trascendencia en la vida social y económica de la sociedad en general.

Dentro del Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, se contempló instituir políticas públicas con actividades administrativas y procesos gubernamentales de calidad en los resultados, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

La visión de gobierno es de fortalecimiento a las instituciones para el bienestar de la sociedad, de colaboración con los poderes locales, la Federación y las entidades federativas y de coordinación con los Ayuntamientos.

La Administración Pública Estatal se fundamenta en principios de eficiencia y racionalidad en la utilización de los recursos, disciplina en el gasto y flexibilidad presupuestal con base en resultados.

La colaboración entre los poderes locales fomenta cambios institucionales para fortalecer un entorno de respeto y coordinación, cada uno en su esfera de competencia. El Poder Legislativo crea y perfecciona el orden jurídico para el ejercicio pleno de los derechos y libertades de las personas y las instituciones.

A efecto de lograr de manera constante e imprescindible, la actualización de conocimientos, el intercambio de experiencias y la ordenación, la homologación y la unificación respectiva a los procesos, procedimientos, técnicas, criterios, estrategias, programas y normas de aplicación administrativa, contable, financiera y jurídica empleadas, y con el propósito de unificar esfuerzos que conlleven al logro de los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización, y al eficaz cumplimiento de funciones y atribuciones, la Contraloría Gubernamental del Estado y la Auditoría Superior del Estado acuerdan suscribir este Convenio, respetando en todo momento el ámbito de competencia de ambas partes, generando condiciones que permitan un mayor alcance y efectividad en las revisiones a su respectivo cargo, evitando la desvinculación entre las mismas, impidiendo la disparidad de esfuerzos, duplicaciones, omisiones y contradicciones, contribuyendo a frenar cabalmente la opacidad, discrecionalidad y falta de probidad al revisar, vigilar y fiscalizar el uso y aplicación de los recursos públicos, conforme a las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I.- Declara “La Contraloría Gubernamental” que:

I.1. Es parte integrante de la Administración Pública Estatal, dependiente del Poder Ejecutivo del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 3 y 23, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.

I.2. Se encuentra representada en este acto por la Doctora **Gilda Cavazos Llitteras**, en su carácter de **Contralora Gubernamental**, quien cuenta con nombramiento de fecha primero de enero de dos mil once, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, de conformidad con los artículos 91 fracción IX y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

I.3. Que dentro de sus funciones se encuentran, entre otras, las siguientes:

Coordinar con la Auditoría Superior del Estado del Poder Legislativo, el establecimiento de los mecanismos necesarios, que les permitan cumplir sus respectivas responsabilidades;

Supervisar y vigilar el funcionamiento de los sistemas y procedimientos de planeación, control y evaluación de la administración pública estatal;

Establecer y dictar las bases generales para la realización de auditorías, inspecciones y evaluaciones a las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

Fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público del Ejecutivo y su congruencia con el Presupuesto de Egresos; así como la distribución y aplicación de los recursos federales derivados de los Acuerdos y Convenios ejercidos por las dependencias y entidades de la administración pública estatal;

Vigilar el cumplimiento de las normas de control y fiscalización, así como asesorar y apoyar a los órganos de control interno de las dependencias y entidades de la administración pública estatal; y

Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos que puedan implicar responsabilidad administrativa, aplicando la sanción que corresponda y, en caso de resultar actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, administración, custodia y aplicación de fondos y recursos de las entidades sujetas de fiscalización, ejercitar las acciones ante las autoridades competentes.

I.4. La Doctora **Gilda Cavazos Llitas**, en su carácter de **Contralora Gubernamental**, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, y los artículos 5 y 7 fracciones XII y XVII del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas.

I.5. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 15, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa S/N C.P 87083, Victoria, Tamaulipas, México.

## II.- Declara “La Auditoría Superior del Estado” que:

II.1. Es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del H. Congreso del Estado dotado de autonomía presupuestal, técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, de conformidad con el artículo 58 fracción VI segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el artículo 3 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas.

II.2. Se encuentra representada en este acto por el Contador Público Certificado **Miguel Víctor Salman Álvarez, M.A.**, en su carácter de **Auditor Superior del Estado**, quien cuenta con nombramiento de fecha seis de abril de dos mil once, mediante Punto de Acuerdo LXI-19 de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 44 de fecha 13 de abril de 2011.

II.3. En los términos de los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 3 y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, y 21 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, la Auditoría Superior del Estado tiene dentro de sus principales atribuciones:

- Fiscalizar los ingresos y egresos, administración, custodia y aplicación de fondos y recursos de las entidades sujetas a fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos;
- Apoyar al H. Congreso del Estado en la revisión de las cuentas públicas y entregar a través de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado el informe de resultados de dicha revisión;
- Verificar si la gestión financiera de las entidades sujetas a fiscalización se efectuó conforme a las disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.
- Formular el Programa Anual de Auditoría;
- Establecer criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, verificando que sean presentadas en los términos de la ley. Investigar actos u omisiones que pudieran configurar alguna irregularidad o conducta ilícita en el ingreso, egreso, administración, custodia y aplicación de fondos y recursos de las entidades sujetas de fiscalización;
- Ordenar y efectuar visitas domiciliarias únicamente para exigir la exhibición de libros, papeles y archivos para la realización de sus investigaciones sujetándose a las formalidades establecidas en las leyes;

- Celebrar convenios con autoridades federales y de otras entidades federativas, así como con personas físicas o morales tanto públicas como privadas, con el propósito de dar cumplimiento al objeto de esta ley;
- Determinar los daños y perjuicios que afecten las Haciendas Públicas Estatal y Municipal, el patrimonio de las entidades paraestatales y al de los demás organismos; y fincar directamente a los responsables las indemnizaciones y sanciones pecuniarias correspondientes, así como promover ante las autoridades competentes el fincamiento de otras responsabilidades; y
- Promover las acciones de responsabilidad a que se refiere el Título XI de esta Constitución y presentar denuncias y querrelas penales, en cuyos procedimientos tendrá la intervención que señale la ley.

**II.4.** Que conforme al artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas, la fiscalización a cargo de la Auditoría Superior del Estado comprenderá la comprobación del ejercicio de las partidas de ingresos y egresos, así mismo una revisión legal y contable de dichas partidas, cuidando que estén debidamente justificadas y comprobadas conforme al sistema de contabilidad que determine la Auditoría.

**II.5.** Con base en el artículo 12 apartado "A" fracción I inciso j) de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tamaulipas se confiere al Auditor Superior del Estado la facultad de celebrar convenios de coordinación o colaboración con los Poderes del Estado, Gobiernos Estatales y Municipales y con la Auditoría Superior de la Federación, a fin de cumplir con su tarea de fiscalización.

**II.6.** Para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Porfirio Díaz #1050 Nte. (7 Berriozábal y Anaya) Col. Hogares Modernos, Victoria, Tamaulipas, México C.P. 87000.

### **III.- Declaran "Las Partes" que:**

**III.1.** Comparten el mismo objetivo de implementar e impulsar en el Estado el Sistema Nacional de Fiscalización, con el propósito de generar las condiciones que permitan evitar la desvinculación entre ambas instancias; obtener un mayor alcance y efectividad en las revisiones; y, contribuir, a frenar cabalmente la opacidad, la discrecionalidad y la corrupción.

**III.2.** Tienen el firme interés de definir canales de comunicación y mecanismos de coordinación, respetando en todo momento sus respectivos ámbitos de competencia, con la finalidad de alinear sus funciones y atribuciones al cumplimiento de los objetivos del Sistema Nacional de Fiscalización, que son: homologar la planeación, ejecución y reporte de auditorías; crear capacidades propias; intercambiar información y trabajo conjunto; y modificaciones al orden legal y a la normatividad.

**III.3.** En virtud de las declaraciones anteriores, "**La Contraloría Gubernamental**" y "**La Auditoría Superior,**" reconocen la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando conocer el alcance y contenido del mismo, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA DEL OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación técnica y de coordinación de acciones entre la "**Contraloría Gubernamental**" y "**La Auditoría Superior,**" a fin de implementar e impulsar en el Estado el Sistema Nacional de Fiscalización, fijando los términos y condiciones conforme a los cuales cada una de ellas ejercerán sus atribuciones, así como el intercambio de experiencias, capacitación, asesorías e información que, en el ámbito de sus respectivas competencias, requieran ambas instancias para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDA.-** Para efectos del presente Convenio se entenderá por:

- A. Congreso:** Al H. Congreso del Estado de Tamaulipas.
- B. Poderes del Estado:** Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.
- C. Dependencias:** Las señaladas en el artículo 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- D. Entidades:** Las creadas en términos de los artículos 38, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, o disposiciones precedentes a éstas en materia de organismos públicos descentralizados, empresas de participación estatal o fideicomisos públicos.
- E. Municipio:** La totalidad de los que prevé el artículo de la Constitución Política del Estado y cuyo gobierno es a cargo de sendos Ayuntamientos.
- F. SNF:** Sistema Nacional de Fiscalización.

- G. Entes Públicos del Estado:** A los organismos públicos autónomos estatales, a las personas de derecho público de carácter estatal autónomas por disposición legal y demás órganos que determinen las leyes y ejerzan recursos públicos.
- H. Entes Públicos Municipales:** Los organismos públicos autónomos, organismos públicos descentralizados del municipio, empresas de participación municipal y fideicomisos públicos municipales; las demás personas de derecho público de carácter municipal; y demás órganos que determinen las leyes y que ejerzan recursos públicos.
- I. Entidades Fiscalizadas:** Los Poderes del Estado, los municipios, los entes públicos estatales y municipales que ejerzan recursos públicos y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya recaudado, manejado o ejercido recursos públicos estatales o municipales.
- J. Programa Anual de Trabajo:** La descripción de acciones que habrá de desarrollar conjuntamente “**La Contraloría Gubernamental**” y “**La Auditoría Superior**” durante el periodo de enero a diciembre de cada año, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos del mismo.
- K. Pliego de observaciones:** El documento en el que se notifica a las entidades sujetas de fiscalización las observaciones sobre las deficiencias o irregularidades que se hayan determinado, así como las recomendaciones que procedan, para efecto de que sean solventados.
- L. Enlaces:** Los servidores públicos que coordinarán las acciones conjuntas o a cargo de cada instancia derivada del presente Convenio.
- M. Acciones para las mejores Prácticas de Gobierno:** El documento de “**La Auditoría Superior**” que contiene las propuestas a implementar, para corregir y superar debilidades de Control Interno, deficiencias de tipo administrativo no cuantificables o que provienen de incumplimientos normativos que no implican daño o perjuicio patrimonial y cuyas acciones deberán de efectuarse para el mejoramiento continuo de la gestión del ente auditado.

**TERCERA.-DE LAS OBLIGACIONES COMUNES.-** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**Las Partes**” se comprometen a:

- A.** Establecer las bases generales para fiscalizar los recursos públicos que conforme a sus atribuciones sean de competencia concurrente o convenida para evitar la disparidad de esfuerzos, duplicidades, omisiones y contradicciones en la vigilancia y fiscalización del uso y aplicación de los recursos públicos.
- B.** Promover que las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal establezcan y utilicen indicadores estratégicos, de gestión, de servicios, de cobertura y de resultados según corresponda, que permitan evaluar el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el ejercicio de los resultados y en el cumplimiento de los programas aprobados y de los objetivos y metas fijados en los mismos.
- C.** Fomentar en el ámbito de sus respectivas competencias una cultura de la legalidad y rendición de cuentas, mediante el fortalecimiento de sus respectivos sistemas y mecanismos de control, que propicien la transparencia, oportunidad, imparcialidad, rigor técnico, integridad y confiabilidad; que constituyen los ejes fundamentales del SNF.
- D.** Promover el intercambio de información y trabajo conjunto, observando en todo momento el orden jurídico que norma la reserva, confidencialidad o secrecía que deben guardar las actuaciones de ambas partes, propiciando la realización de auditorías conjuntas o coordinadas y la promoción de control interno.
- E.** Compartir conocimientos, experiencias e infraestructura, con el propósito de potenciar la capacitación para la certificación profesional de sus servidores públicos; y fijar en forma conjunta los temas, términos y condiciones de capacitación a las administraciones estatales y municipales, con el propósito de coadyuvar a corregir y evitar la recurrencia de observaciones y promover la mejora de su operación.
- F.** Integrar grupos de trabajo, con la finalidad de elaborar y suscribir un programa de asistencia técnica y capacitación.
- G.** Establecer mecanismos que permitan definir conjuntamente criterios, procedimientos, técnicas y normas comunes para la fiscalización, homologándolos con las mejores prácticas internacionales y orientándolos a incrementar la calidad de las auditorías, el fortalecimiento del control interno y la vigilancia de los recursos públicos; así como para proponer acciones para la mejora de la gestión gubernamental.
- H.** Establecer de manera conjunta los temas, términos y condiciones para la realización de foros, seminarios y talleres de capacitación a las administraciones estatal y municipal, con el fin de mantenerlas actualizadas en la normatividad existente y coadyuvar a la mejora continua de su operación y funciones.

- I. Acordar el tipo, periodicidad y características de la información que ambas partes requieran, en apoyo de las atribuciones que les competen; el intercambio de información deberá realizarse preferentemente a través de medios electrónicos, aprovechando la infraestructura existente en **“Las Partes”**.
- J. En el marco de la homologación del Sistema de Contabilidad Gubernamental, impulsar la adopción de normas, procedimientos, métodos y sistemas de contabilidad y de archivo, de los libros y documentos justificativos y comprobatorios del ingreso, el gasto público y el patrimonio, así como la armonización de la estructura, manejo y uso de catálogos de cuentas, que permitan la práctica más eficiente de las auditorías y revisiones y la consolidación de la información financiera y presupuestal.

**CUARTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL”.-** Se compromete a llevar a cabo las siguientes acciones:

- A. Conciliar con **“La Auditoría Superior”** información sobre la programación anual de auditorías a fin de coordinar y, en su caso, complementar aquellas que con motivo de la revisión de la cuenta pública efectúe el órgano fiscalizador.
- B. Compartir a **“La Auditoría Superior”** durante el primer trimestre del ejercicio fiscal de que se trate, información y resultados de las auditorías terminadas que hubiere realizado en el ejercicio inmediato anterior; así como de la situación del seguimiento que los entes fiscalizados dieron a las recomendaciones y observaciones formuladas por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública Federal y la propia **“Contraloría Gubernamental”**.
- C. Promover y supervisar, previa solicitud de **“La Auditoría Superior”**, que las acciones propuestas para mejorar las prácticas de gobierno, sean implementadas por parte de los responsables designados por los Entes Fiscalizados.
- D. Atender las quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía, que turne **“La Auditoría Superior”**, y que sean únicas y exclusivas de su competencia y que correspondan a presuntas irregularidades de la administración pública estatal.
- E. Hacer del conocimiento de **“La Auditoría Superior”**, cada seis meses, respecto de los procedimientos instaurados y en su caso de las responsabilidades y sanciones de carácter administrativo que hubiere aplicado a los servidores públicos o el estatus legal que guarda cada uno de los procedimientos, con motivo de las acciones convenidas.
- F. Promover el fortalecimiento de las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos y reasignados ante las instancias correspondientes dentro del marco de los Acuerdos de coordinación que tienen suscritos.
- G. Colaborar con **“La Auditoría Superior”** en el seguimiento de las revisiones que ésta haya realizado a las dependencias o entidades de la administración pública estatal, con la finalidad que las observaciones y recomendaciones realizadas sean oportunamente atendidas.

**QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DE “LA AUDITORÍA SUPERIOR”.-** Se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- A. Conciliar con la **“Contraloría Gubernamental”** información sobre la programación anual de auditorías a fin de coordinar y, en su caso, complementar aquellas que conforme a sus atribuciones realice dicho órgano de control.
- B. Compartir a la **“Contraloría Gubernamental”** durante el primer trimestre del ejercicio de que se trate, información de las auditorías terminadas que hubiere realizado en el ejercicio inmediato anterior; así también, una vez entregado al H. Congreso del Estado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización efectuada a la Cuenta Pública Estatal, darle a conocer su contenido y compartir información relacionada con el estado que guardan las observaciones determinadas.
- C. Compartir con la **“Contraloría Gubernamental”** la información que ésta le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, observando en todo momento la reserva, confidencialidad o secrecía que establezcan las disposiciones legales.
- D. Remitir a los Órganos Internos de Control, dependientes de la **“Contraloría Gubernamental,”** el documento que contenga las acciones para mejorar las prácticas de gobierno, propuestas a las entidades fiscalizadas; así como, el nombre y puesto de los servidores públicos designados por dichas Entidades para implementarlas, para que en el ámbito de su competencia coadyuven en su cumplimiento o de estimarlo procedente determinen la viabilidad de instrumentar, de conformidad con la ley aplicable, los procedimientos disciplinarios a que haya lugar.

- E. Atender quejas y denuncias presentadas por la ciudadanía que les sean turnadas por la “**Contraloría Gubernamental**”, y que se ubiquen en el ámbito de su respectiva competencia, así como definir el área responsable de su seguimiento.
- F. Atender en el ámbito de su competencia, las solicitudes de revisión que formule la “**Contraloría Gubernamental**”, con motivo de denuncias recibidas por ésta que estén fuera de su competencia o que por disposición de ley no pueda realizar.

**SEXTA.- DE LA DESIGNACIÓN DE COORDINADORES, ENLACES Y GRUPOS DE TRABAJO.-** Con la finalidad de dar cumplimiento a los objetivos del presente instrumento “**Las Partes**”, designan al Subcontralor de Control y Auditoría dependiente de la “**Contraloría Gubernamental**” y al Auditor Especial para Organismos Públicos Descentralizados, Fondos y Fideicomisos dependiente de la “**La Auditoría Superior**,” como sus coordinadores en calidad de Enlaces, y por los grupos de trabajo que se integren por ambas instancias y sean necesarios, para la ejecución de las acciones que se concreten en los términos del presente Convenio .

**SÉPTIMA.- DE LA ELABORACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO.-** “**Las Partes**” establecen que para cumplir con el objeto del presente Convenio, resulta necesario elaborar un anexo técnico, en el que se señalarán las acciones específicas para la elaboración del presente instrumento; así como el programa anual de trabajo que será elaborado por los enlaces y será suscrito por los Coordinadores designados de ambos organismos, a más tardar dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este instrumento legal.

**OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.-** “**Las Partes**” convienen en que la vigencia de este instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y su duración será *al 30 treinta de septiembre del año 2016*, pudiendo darse por terminado por acuerdo de ambas partes, o por cualquiera de ellas, previo aviso que por escrito se realice con quince días de anticipación.

**NOVENA.- DE LA INTERPRETACIÓN.-** “**Las Partes**” manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, por lo que en caso de presentarse alguna discrepancia o duda sobre su interpretación o cumplimiento, esta será resuelta de común acuerdo, previa convocatoria por escrito y con una agenda definida de temas de interés a resolver.

**DÉCIMA.- DE LAS MODIFICACIONES.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de “**Las Partes**”, a cuyo efecto las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

**DÉCIMA PRIMERA.-** “**Las Partes**” acuerdan celebrar reuniones ordinarias semestrales para conocer el grado de cumplimiento de las acciones convenidas y extraordinarias en cualquier tiempo, cuando los asuntos a tratar así lo ameriten, las sesiones serán presididas por los titulares de la “**Contraloría Gubernamental**” y “**La Auditoría Superior**”, o por los Coordinadores y se podrá convocar a los responsables de las distintas áreas de ambas instancias.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “**Las Partes**” promoverán ante la Comisión Permanente de Contralores Estado-Federación las Asociaciones Nacionales de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental (ASOFIS), respectivamente, la integración de grupos de trabajo que permitan el intercambio de conocimientos y experiencias en la práctica de auditorías, así como la detección de requerimientos de capacitación a su personal auditor y la definición de estrategias orientadas a la configuración de nuevos modelos de colaboración institucional, que fortalezcan la fiscalización de los recursos públicos, la transparencia y la rendición de cuentas.

Enteradas “**Las Partes**” del alcance y contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente instrumento, lo ratifican y firman por duplicado, en Victoria, Tamaulipas, el día 31 de julio de dos mil doce.

**POR “LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL”.- DRA. GILDA CAVAZOS LLITERAS.-** Rúbrica.- **POR “LA AUDITORÍA SUPERIOR”.- C.P. C. MIGUEL VÍCTOR SALMÁN ÁLVAREZ, M.A.-** Rúbrica.- **TESTIGOS DE HONOR.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- DIP. GUSTAVO RODOLFO TORRES SALINAS.-** Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**TIPO DE DEUDA: DIRECTA  
SALDO AL 30 DE JUNIO DEL 2012**

**DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL**

**Garantizada con Participaciones Federales**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731.25	57,003.78	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	898,809,539.16	024/2010	01/2010	TIIE + 1.45	31	I	2025
28009680		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	183,383,570.00	88,555,412.46	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	31	VII	2031
28009847		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		22,889,784.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28009917		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		16,302,486.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28010070		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,879,839.00		01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	X	2031
28010475		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		9,822,020.00		01/2012	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
28010520		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		5,602,927.00		05/2012	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
28010546		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,506,157.00			TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		26,824,944.54			TASA BASE + SOBRE TASA	0	0	0
NO. 3		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,500,000,000.00	1,500,000,000.00		03/2011	TASA ANUALIZADA TIIE + 1.15	07	XI	2032
NO.4		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	729,078,098.12	650,026,709.35	1184/2011	04/2011	TASA FIJA ANUALIZADA	30	IX	2016
NO.5		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	187,112,637.00	187,112,637.00		05/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	22	XI	2032
<b>Total :</b>				<b>3,608,131,036.37</b>	<b>3,419,389,459.29</b>						

**DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO**

**Garantizada con Ingresos Propios ( ISN )**

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	4,500,000,000.00	4,464,634,500.00		06/2009	TIIE + 2.75	20	X	2029
NO. 2	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	1,500,000,000.00	1,488,211,500.00		02/2010	TIIE + 2.75	20	X	2029
<b>Total :</b>				<b>6,000,000,000.00</b>	<b>5,952,846,000.00</b>						

**Total Deuda Directa**

Banobras	370,553,210.78
Bancomer	3,048,836,248.51
Banorte	5,952,846,000.00
	<u>9,372,235,459.29</u>

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA**  
**SALDO AL 30-JUNIO-2012**  
**(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006876	00006876-78	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,351,190.15	2,993,115.48	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	11	VI	2014
28006965	00006965	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	10,000,000.00	3,086,419.76	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
28006995	00006995	BANOBRAS	AYUNTO.MADERO	9,648,809.85	3,135,863.37	181/2007	02/2007	TIIE + 1.19	01	VII	2014
<b>Total:</b>				<b>30,000,000.00</b>	<b>9,215,398.61</b>						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	46,051,401.42	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	71,626,280.92	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	214,349,638.78	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
<b>Total:</b>				<b>414,744,078.46</b>	<b>332,027,321.12</b>						
28006875	00006875-18	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	10,000,000.00	0.00	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	25	VI	2012
28007122	00007122	BANOBRAS	AYUNTO.TAMPICO	6,450,000.00	0.00	180/2007	03/2007	TIIE + 1.38	03	VII	2012
<b>Total:</b>				<b>16,450,000.00</b>	<b>0.00</b>						
NO.3		SANTANDER SERFIN	AYUNTO.VICTORIA	50,000,000.00	44,583,333.29	529/2010	03/2010	TIIE + 4.88	16	XII	2020
<b>Total:</b>				<b>50,000,000.00</b>	<b>44,583,333.29</b>						
<b>TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS</b>				<b>511,194,078.46</b>	<b>385,826,053.02</b>						

Banobras 126,893,080.95

Cofidan 214,349,638.78

Santander Serfin 44,583,333.29

385,826,053.02

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	11,778,899.04	329/05	01/BIS05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
			<b>Total:</b>	<b>29,878,182.27</b>	<b>11,778,899.04</b>						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	3,920,088.73	350//2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
			<b>Total:</b>	<b>9,943,639.69</b>	<b>3,920,088.73</b>						
COFIDAN TM0202		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	46,315,680.00	308//2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			<b>Total:</b>	<b>60,000,000.00</b>	<b>46,315,680.00</b>						
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,022.84	15,298.27	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,453.75	11,090.17	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221.18	4,958.71	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763.48	4,069.49	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716.36	33,552.64	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412.43	4,624.17	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330.20	32,935.97	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
			<b>Total:</b>	<b>15,989,920.24</b>	<b>106,529.42</b>						
COFIDAN TM9140		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RÍO BRAVO	40,000,000.00	38,126,217.62	106/2008	02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			<b>Total:</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>38,126,217.62</b>						
28006512 28006527	00006512-14 00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	10,202,638.59	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
		BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	4,647,581.53	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			<b>Total:</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>14,850,220.12</b>						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	10,834,615.28	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			<b>Total:</b>	<b>31,300,000.00</b>	<b>10,834,615.28</b>						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	40,000,000.00	053/2010	03/2010	TIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES	19	II	2040
			<b>Total:</b>	<b>40,000,000.00</b>	<b>40,000,000.00</b>						
<b>TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA</b>				<b>267,111,742.20</b>	<b>165,932,250.21</b>						

Banobras	41,490,352.59
Cofidan	84,441,897.62
Interacciones	40,000,000.00
	<u>165,932,250.21</u>

Crédito	Sicref	Acreeedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	-----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	281,131,662.59	324/2007	02/2007	TIIIE x 0.45 PP	31	I	2004
<b>Total:</b>				<b>366,693,600.59</b>	<b>281,131,662.59</b>						
<b>TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</b>				<b>366,693,600.59</b>	<b>281,131,662.59</b>						

<b>Total Amortización:</b>				<b>1,144,999,421.25</b>	<b>832,889,965.82</b>						
<b>TOTAL DEUDA INDIRECTA</b>				<b>1,144,999,421.25</b>	<b>832,889,965.82</b>						

**Total deuda Indirecta**

Banobras	168,383,433.54
Cofidan	298,791,536.40
Bancomer	281,131,662.59
Interacciones	40,000,000.00
Santander Serfin	44,583,333.29
	<u><u>832,889,965.82</u></u>

**TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)  
SALDO AL 30-JUNIO-2012  
(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreeedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gov.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
---------	--------	-----------	--------	------------------	-------	---	--	----------------------------	-------------------------------------	--	--

**CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO**

COFIDAN TM0304		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	86,472,000.00	67,887,956.69	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	93,923,290.40	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
<b>Total:</b>				<b>196,472,000.00</b>	<b>161,811,247.09</b>						
<b>TOTAL CREDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO</b>				<b>196,472,000.00</b>	<b>161,811,247.09</b>						

CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

28007877		BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	250,000,000.00	145,196,180.25	489/2008	03/2008	TIIE + 0.93%	24	XII	2015
COFIDAN TM9180		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN) CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	448,886,400.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210			AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	333,795,000.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
			<b>Total:</b>	<b>1,080,000,000.00</b>	<b>927,877,580.25</b>						
<b>TOTAL CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO</b>				<b>1,080,000,000.00</b>	<b>927,877,580.25</b>						

Total deuda Indirecta sin aval del Gobierno

Banobras	145,196,180.25
Cofidan	<u>944,492,647.09</u>
	<u><u>1,089,688,827.34</u></u>

SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.



**SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
PARTICIPACIONES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DE ABRIL A JUNIO 2012**

Municipio	Fondo General	Fondo Fomento Municipal	Impuesto Especial S/ Producción y Serv	Impuesto sobre automóviles	Isan Fondo de Compensacion	Sub-Total	Impto s/Tenencia Rezago	CONTROL VEHICULAR	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	9/11 IEPS Diesel y Gasolina	Fondo de Fiscalización	Total
ABASOLO	3,341,625.84	811,949.48	84,956.18	34,928.86	24,391.41	4,297,851.77	3,888.26	58,225.88	314,403.68	230,974.62	539,266.39	5,444,610.60
ALDAMA	5,681,871.79	1,380,583.92	144,453.75	59,390.66	41,473.50	7,307,773.62	20,689.31	221,814.07	795,834.34	363,854.22	658,300.21	9,368,265.77
ALTAMIRA	30,971,607.71	7,525,502.07	787,411.02	323,735.87	226,070.13	39,834,326.80	174,376.49	1,842,344.29	795,834.34	1,376,049.49	650,918.51	44,673,849.92
ANTIGUO MORELOS	2,926,173.38	711,001.60	74,393.78	30,586.23	21,358.86	3,763,513.85	7,801.70	105,685.01	314,403.68	169,210.92	392,127.46	4,752,742.62
BURGOS	2,375,372.30	577,170.02	60,390.66	24,828.99	17,338.50	3,055,100.47	242.51	24,423.80	314,403.68	156,675.86	431,599.60	3,982,445.92
BUSTAMANTE	2,719,225.53	660,717.71	69,132.45	28,423.09	19,848.33	3,497,347.11	0.00	1,298.63	314,403.68	198,087.90	512,140.06	4,523,277.38
CAMARGO	3,916,525.56	951,638.42	99,572.17	40,938.07	28,587.72	5,037,261.94	24,984.89	251,269.61	795,834.34	219,898.86	450,468.99	6,779,718.63
CASAS	2,368,028.84	575,385.01	60,203.88	24,752.21	17,284.89	3,045,654.83	0.00	0.00	314,403.68	161,276.84	449,773.51	3,971,108.86
CD. MADERO	33,839,027.89	8,222,230.27	860,311.32	353,708.08	247,000.23	43,522,277.79	504,310.13	4,177,823.95	795,834.34	1,328,946.45	766,299.00	51,095,491.66
CRUILLAS	2,062,906.50	501,245.90	52,446.54	21,562.85	15,057.69	2,653,219.48	0.00	0.00	314,403.68	164,564.07	504,696.37	3,636,883.60
GÓMEZ FARÍAS	2,930,434.35	712,038.50	74,502.27	30,630.83	21,390.03	3,768,995.98	2,990.00	74,372.66	314,403.68	255,564.09	680,226.33	5,096,552.74
GONZÁLEZ	7,437,704.66	1,807,219.28	189,093.61	77,743.88	54,289.83	9,566,051.26	13,947.31	443,886.08	795,834.34	421,981.37	594,187.99	11,835,888.35
GUÉMEZ	3,784,567.34	919,575.35	96,217.34	39,558.75	27,624.54	4,867,543.32	7,784.70	70,359.07	314,403.68	285,334.59	652,498.76	6,197,924.12
GUERRERO	2,473,625.16	601,041.36	62,888.38	25,855.91	18,055.62	3,181,466.43	4,260.00	53,547.31	795,834.34	191,820.39	549,284.50	4,776,212.97
GUSTAVO DÍAZ ORDAZ	3,950,437.69	959,878.49	100,434.35	41,292.54	28,835.28	5,080,878.35	8,136.70	227,420.13	795,834.34	275,319.20	617,423.55	7,005,012.27
HIDALGO	4,765,839.31	1,158,008.11	121,165.12	49,815.79	34,787.19	6,129,615.52	9,343.30	100,410.83	314,403.68	299,135.80	549,166.92	7,402,076.05
JAUMAVE	3,652,127.47	887,396.79	92,850.41	38,174.49	26,657.88	4,697,207.04	9,363.29	69,085.56	314,403.68	316,564.91	765,387.34	6,172,011.82
JIMÉNEZ	2,871,086.43	697,618.71	72,993.49	30,010.52	20,956.83	3,692,665.98	1,939.21	52,341.77	314,403.68	191,393.78	477,276.69	4,730,021.11
LLERA	4,017,790.42	976,245.80	102,146.89	41,996.64	29,326.95	5,167,506.70	13,143.40	92,651.52	314,403.69	278,458.65	599,262.71	6,465,426.67
MAINERO	2,120,408.94	515,217.07	53,908.37	22,163.87	15,477.39	2,727,175.64	0.00	0.00	314,403.69	200,797.90	613,531.50	3,855,908.73
MANTE, EL	17,692,334.52	4,298,894.65	449,803.47	184,932.03	129,141.12	22,755,105.79	171,188.45	1,228,932.00	314,403.69	862,675.72	721,067.64	26,053,373.29
MATAMOROS	67,616,049.49	16,429,418.90	1,719,048.81	706,769.11	493,548.60	86,964,834.91	550,175.60	3,045,160.73	795,834.34	2,898,331.27	590,878.65	94,845,215.50
MÉNDEZ	2,385,831.99	579,711.21	60,656.55	24,938.31	17,414.85	3,068,552.91	142.30	14,351.08	795,834.34	138,151.09	371,725.75	4,388,757.47
MIER	2,520,421.83	612,413.59	64,078.28	26,345.12	18,397.23	3,241,656.05	9,930.78	91,662.33	795,834.34	143,734.53	385,854.66	4,668,672.69
MIGUEL ALEMÁN	5,843,110.94	1,419,761.51	148,552.99	61,076.03	42,650.40	7,515,151.87	78,500.89	381,704.29	795,834.34	317,534.96	550,787.87	9,639,514.22
MIQUIHUANA	2,228,705.46	541,530.21	56,661.59	23,295.83	16,267.86	2,866,460.95	0.00	818.16	314,403.69	171,607.52	500,387.53	3,853,677.85
NUEVO LAREDO	56,562,492.72	13,743,593.59	1,438,024.58	591,228.90	412,864.98	72,748,204.77	887,111.42	3,294,932.59	795,834.34	2,337,418.30	668,289.86	80,731,791.28
NUEVO MORELOS	2,217,117.44	538,716.37	56,367.17	23,174.77	16,183.32	2,851,559.07	0.00	0.00	314,403.69	245,405.45	745,639.34	4,157,007.55
OCAMPO	3,465,465.16	842,040.83	88,104.71	36,223.34	25,295.37	4,457,129.41	11,354.20	76,243.24	314,403.69	257,507.26	610,255.73	5,726,893.53
PADILLA	3,541,460.97	860,506.09	90,036.78	37,017.69	25,850.07	4,554,871.60	9,096.90	101,367.21	314,403.69	383,862.32	1,006,658.98	6,370,260.70
PALMILLAS	2,028,899.21	492,984.33	51,582.12	21,207.45	14,809.53	2,609,482.64	0.00	3,290.05	314,403.69	125,816.41	381,153.91	3,434,146.70
REYNOSA	97,842,740.38	23,773,897.37	2,487,518.92	1,022,717.59	714,180.69	125,841,054.95	1,019,455.71	8,474,350.49	795,834.33	3,590,147.84	678,335.68	140,399,179.00

RÍO BRAVO	18,720,687.06	4,548,764.11	475,947.91	195,681.05	136,647.33	24,077,727.46	151,575.10	1,372,996.04	795,834.33	847,598.97	626,347.33	27,872,079.23
SAN CARLOS	2,993,081.16	727,262.80	76,095.22	31,285.76	21,847.38	3,849,572.32	0.00	0.00	314,403.69	264,331.45	699,107.72	5,127,415.18
SAN FERNANDO	9,252,076.59	2,248,075.62	235,221.46	96,708.86	67,533.42	11,899,615.95	25,498.59	370,039.39	795,834.33	490,673.58	568,129.78	14,149,791.62
SAN NICOLÁS	1,924,778.80	467,685.25	48,935.01	20,119.12	14,049.51	2,475,567.69	0.00	1,558.95	314,403.69	146,293.34	462,498.68	3,400,322.35
SOTO LA MARINA	4,933,644.54	1,198,779.99	125,431.18	51,569.73	36,012.00	6,345,437.44	6,830.51	117,634.58	314,403.69	378,264.50	791,770.84	7,954,341.56
TAMPICO	49,183,907.66	11,950,739.02	1,250,433.98	514,102.98	359,006.64	63,258,190.28	874,235.76	6,239,765.20	314,403.69	1,841,588.75	618,238.38	73,146,422.06
TULA	5,235,355.02	1,272,090.40	133,101.81	54,723.43	38,214.27	6,733,484.93	13,114.40	197,416.19	314,403.69	374,362.93	727,585.34	8,360,367.48
VALLE HERMOSO	10,634,545.08	2,583,988.30	270,368.77	111,159.32	77,624.40	13,677,685.87	86,513.02	594,609.08	795,834.33	523,943.92	568,795.79	16,247,382.01
VICTORIA	50,359,919.80	12,236,488.70	1,280,332.64	526,395.49	367,590.72	64,770,727.35	1,023,037.49	4,126,407.15	314,403.77	1,986,179.08	647,817.99	72,868,572.83
VILLAGRÁN	2,572,690.60	625,114.18	65,407.18	26,891.47	18,778.77	3,308,882.20	1,371.94	33,669.70	314,403.69	249,768.61	706,324.98	4,614,421.12
XICOTÉNCATL	4,808,195.27	1,168,299.12	122,241.89	50,258.49	35,096.34	6,184,091.11	19,373.70	221,767.34	314,403.69	289,458.08	534,312.58	7,563,406.50
<b>TOTAL:</b>	<b>552,769,898.80</b>	<b>134,312,420.00</b>	<b>14,053,425.00</b>	<b>5,777,920.00</b>	<b>4,034,817.60</b>	<b>710,948,481.40</b>	<b>5,745,707.96</b>	<b>37,855,635.96</b>	<b>21,222,249.00</b>	<b>25,950,565.79</b>	<b>25,615,801.40</b>	<b>827,338,441.51</b>

SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMAN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Victoria, Tam., miércoles 8 de agosto de 2012.

Número 95

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4834.-</b> Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 4911.-</b> Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9
<b>EDICTO 4852.-</b> Expediente Número 00003/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4912.-</b> Expediente Número 1399/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	9
<b>EDICTO 4853.-</b> Expediente Número 00811/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4913.-</b> Expediente Número 319/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
<b>EDICTO 4854.-</b> Expediente Número 704/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 4914.-</b> Expediente Número 278/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	10
<b>EDICTO 4855.-</b> Expediente Número 233/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 4915.-</b> Expediente Número 512/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Expedición de Escrituras.	10
<b>EDICTO 4856.-</b> Expediente Número 671/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 4916.-</b> Expediente Número 1355/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	10
<b>EDICTO 4857.-</b> Expediente Número 370/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	<b>EDICTO 4917.-</b> Expediente Número 00826/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 4868.-</b> Expediente Número 00983/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 4918.-</b> Expediente Número 113/2011 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 4901.-</b> Expediente Número 00633/2012, relativo al Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 4919.-</b> Expediente Número 00686/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	12
<b>EDICTO 4902.-</b> Expediente Número 00025/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar.	6	<b>EDICTO 4920.-</b> Expediente Número 00754/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Perdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social.	12
<b>EDICTO 4903.-</b> Expediente Número 00025/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar.	7	<b>EDICTO 4929.-</b> Expediente Número 454/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 4904.-</b> Expediente Número 00025/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar.	7	<b>EDICTO 4930.-</b> Expediente Número 00729/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4905.-</b> Expediente Número 00025/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar.	7	<b>EDICTO 4931.-</b> Expediente Número 00791/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4906.-</b> Expediente Número 00025/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar.	7	<b>EDICTO 4932.-</b> Expediente Número 388/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 4907.-</b> Expediente Número 031/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 4933.-</b> Expediente Número 919/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 4908.-</b> Expediente Número 01949/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de la Patria Potestad.	8	<b>EDICTO 4934.-</b> Expediente Número 907/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 4909.-</b> Expediente Número 378/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 4935.-</b> Expediente Número 00770/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 4910.-</b> Expediente 327/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 4936.-</b> Expediente Número 00722/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
		<b>EDICTO 4937.-</b> Expediente Número 00687/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4938.-</b> Expediente Número 00943/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 4965.-</b> Expediente Número 00529/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario.	20
<b>EDICTO 4939.-</b> Expediente Número 876/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15	<b>EDICTO 4966.-</b> Expediente Número 00044/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	21
<b>EDICTO 4940.-</b> Expediente Número 00997/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 4967.-</b> Expediente Número 00042/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	21
<b>EDICTO 4941.-</b> Expediente Número 00856/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4942.-</b> Expediente Número 00865/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4943.-</b> Expediente Número 00867/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
<b>EDICTO 4944.-</b> Expediente Número 00497/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4945.-</b> Expediente Número 00869/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4946.-</b> Expediente Número 00519/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4947.-</b> Expediente Número 00413/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4948.-</b> Expediente Número 492/2012, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
<b>EDICTO 4949.-</b> Expediente Número 509/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4950.-</b> Expediente Número 00493/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4951.-</b> Expediente Número 00537/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4952.-</b> Expediente Número 00936/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4953.-</b> Expediente Número 594/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17		
<b>EDICTO 4954.-</b> Expediente Número 00645/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
<b>EDICTO 4955.-</b> Expediente Número 01021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4956.-</b> Expediente Número 00905/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4957.-</b> Expediente Número 01410/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4958.-</b> Expediente Número 01121/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4959.-</b> Expediente Número 0396/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 4960.-</b> Expediente Número 337/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	19		
<b>EDICTO 4961.-</b> Expediente Número 01011/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 4962.-</b> Expediente Número 00695/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
<b>EDICTO 4963.-</b> Expediente Número 00276/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	19		
<b>EDICTO 4964.-</b> Expediente Número 0779/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	20		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil doce, dictado dentro del Expediente Número 00645/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. RENÉ GARCÍA TIJERINA, en contra de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Oriente Dos entre Sur Uno y Sur Dos de la colonia Las Cumbres de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 35.00 metros con lote 66, AL SUR en 35.00 metros, con fracción del lote 65; AL ESTE en 14.00 metros, con calle Oriente Dos; y AL OESTE en 14.00 metros con lote 48, con una superficie de terreno de 490.00 metros cuadrados, identificado como Finca Número 101043, a nombre de la C. MARILÚ RODRÍGUEZ GARCÍA, para tal efecto publíquense edictos por TRES VECES dentro de tres días en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia de remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$1'100,000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 001100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, siendo la cantidad de \$ 733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 146,666.66 (CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del año 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4834.- Julio 31, Agosto 2 y 8.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, en el Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00003/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE en contra de HERIBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ consistente en:

Predio urbano con construcción identificado como casa ubicada en la manzana 10 de la calle Boulevard Rio Tamesí, número oficial 133, del Condominio Villas de Champayán del Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas; de con una superficie de 35.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.25 metros con Boulevard Rio Tamesí, AL SUR.- en 4.25 metros con andador "D", AL ESTE.- en 8.40 metros con casa 134; y AL OESTE.- en 8.40 metros con casa 132. identificado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el estado bajo los siguientes datos de Registro Sección I, Número 32218, Legajo 645, del municipio de Altamira, Tamaulipas; de fecha 10 de septiembre de 1997.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, en los Estrados de este Juzgado y Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, para el conocimiento del público, la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmuebles a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 29 de mayo de 2012.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4852.- Agosto 1 y 8.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00811/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Carlos Erick Ruiz Alpírez, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra de JORGE ORTA DOMÍNGUEZ Y LUCIA PATIÑO VALDEZ, consistente en:

Bien inmueble ubicado en la casa habitación, vivienda 3, planta alta, número 129-B del módulo 11, del condominio Albatros III en ciudad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89607, superficie total: 46.20 metros cuadrados.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 3.15 m con su propia fachada, 2.925 m con área común, AL ESTE: en 8.70 m con su propia fachada, AL SUR: en 3.66 m y 2.415 m con su propia fachada, AL OESTE: en 1.35 m con su propia fachada, 6.15 m con vivienda 4 y en 1.20 m con área común 4, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 72555, Legajo 1452, de fecha 21 de julio de 1995, de Altamira, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$165,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y

Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DE (2012) DOS MIL DOCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 07 (siete) días del mes de junio de 2012 (dos mil doce).- DOY FE.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4853.- Agosto 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de Junio del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 704/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ANTES METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ ROBLES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcciones ubicado por Avenida Santa Brígida Número 634, lote 37, manzana 18, Fraccionamiento Villas de San Miguel II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 36; AL SUR en 16.00 metros con lote 38; AL ORIENTE en 6.00 metros con Avenida Santa Brígida y AL PONIENTE en 6.00 metros con lote número 8, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las trece horas del día veintiocho de agosto del dos mil doce.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4854.- Agosto 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de Junio del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 233/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Licenciado Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de ABN AMRO BANK MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de FABIÁN MÉNDEZ CUARENTA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Predio Urbano con construcciones ubicado por calle Ícaro número 106, lote 18, manzana 130, Fraccionamiento Los Laureles de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros con lote 13 de la manzana 130; AL SUR en 7.00 metros calle Ícaro; AL ORIENTE en 18.00 metros con lote 17 de la manzana 130 y AL PONIENTE en 18.00 metros con lote 19 de la manzana 130, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 345,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalando como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4855.- Agosto 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de Junio del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 671/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. Licenciado Félix Fernando García Aguiar, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, que resulta ser apoderada para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en

contra de DULCE MARÍA LUISA LANDA PÉREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

Predio Urbano con construcciones ubicado por Avenida Aztecas número 124, lote 120, manzana 01, Fraccionamiento Los Agaves de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote 121; AL SUR en 17.00 metros con lote 119; AL ORIENTE en 7.00 metros con Avenida Azteca y AL PONIENTE en 7.00 metros con limite de propiedad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$ 545,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificada- respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4856.- Agosto 1 y 8.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas.- Por auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 370/2012, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. EDUARDO ROSALES PÉREZ de una demasía de terreno por la cantidad de 29-07-11.70 hectáreas manifestando tener la posesión desde el año de 1965; del terreno que originalmente cuenta con 80 hectáreas de propiedad y que se encuentra registrado como Finca Número 41299.- El terreno original propiedad del C. EDUARDO ROSALES PÉREZ según escrituras cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 242 metros con Vía del Ferrocarril de Monterrey y el Golfo de México; AL SUR en 237 metros con la margen de esterillo que esta Al Norte de la isleta de piedra en la Laguna de Champayán; AL OESTE en 3,400 metros colindando con los herederos del Sr. Juan del Rio; y AL OESTE en 3,335 metros colindando con terreno de Sr. D.M. Slonecker, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos Sección I, Legajo 258, municipio de Altamira del día 1 de abril de 1965.- La demasía que manifiesta tener en posesión el C. EDUARDO ROSALES PÉREZ cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 94.471 metros colindando con la Vía de Ferrocarril Monterrey y Golfo de México, AL SUR en 97.671 metros colindando con la Laguna de Champayán y Valentín Olvera, AL NOROESTE.- en una línea recta 7.50 metros colindando con el Ejido Lázaro Cárdenas, AL ESTE en .003 ahora colindando con la Laguna de Champayán, Ejido Lázaro Cárdenas y camino vecinal.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica e interrumpida.- por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de

los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 22 de junio del 2012.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4857.- Agosto 1, 8 y 15.-2v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto dictado en fecha once de junio del año dos mil doce, dentro de los autos del Expediente Número 00983/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Martín Antonio Ortiz Olgún, endosatario en procuración de MONIR OMAR SHAHIN ZAMUDIO, en contra de JOSÉ LUIS GARCÍA MENDOZA, ordeno sacar a remate los siguientes bienes inmuebles embargados en el Juicio, los cuales se describen a continuación:

1.- Finca 383, de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, situado al margen izquierdo del Rio Panuco, entre Zaragoza y Guadalupe Victoria, Colonia Hermenegildo Galeana, Madero, Tamaulipas, superficie 260.00 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 18.50 metros, con terreno de propiedad que es o fue de Elpidio Noriega, AL SUR 18.50 metros, con margen izquierda del Rio Panuco, AL ESTE 12.00 metros, con terreno propiedad que es o fue de Ma. de la Luz Maldonado y AL OESTE 14.00 metros, con terreno propiedad que es o fue de Josefa Quintana Viuda de López, propiedad de José Luis García Mendoza.- Valor comercial \$130,000.00 (CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

2.- Finca 5671, de Madero, Tamaulipas, tipo de inmueble terreno urbano, situado en calle Cinco de Mayo, lote 8, manzana 12, sector II, sección Colonia, Región Galeana, superficie 617.9000 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE 29.3000 metros, con lote 7, AL SUR 30.3000 metros, con lote 9, AL ORIENTE 21.7000 metros, con calle Cinco de Mayo y AL PONIENTE 19.8000 metros, con lote 3, propiedad de José Luis García Mendoza.- Valor comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación amplia en este Distrito Judicial, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del precio primitivo, en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado en días hábiles; y para los periódicos de circulación amplia en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO 2012 DOS MIL DOCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del

valor pericial fijado, mencionado en líneas precedentes.- DOY FE.

**ATENAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Altamira, Tam., a 13 de junio del año 2012.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4868.- Agosto 2, 8 y 14.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. BLANCA ESTHELA ZÚÑIGA CEDILLO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00633/2012, relativo al Divorcio Necesario, promovido por BERNARDO RODRÍGUEZ MASCORRO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil doce (2012).- Por recibido el escrito de fecha (23) del presente mes y año y anexos que acompaña, del C. BERNARDO RODRÍGUEZ MASCORRO, como lo solicita, téngasele por presentado promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, en contra de BLANCA ESTHELA ZÚÑIGA CEDILLO, con domicilio desconocido, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Radíquese, Regístrese y Fórmese Expediente.- Previamente a ordenar el emplazamiento y toda vez que desconoce el domicilio del demandado, gírense atentos oficios Vocal del Registro Federal de Electores, Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Gerente de Teléfonos de México, S.A., así como al Gerente de la Comisión Federal Electricidad para que informen a este Juzgado si el demandado tiene manifestado su domicilio al obtener su credencial para votar, y como usuario de dichas organizaciones descentralizadas y de ser así, precise el domicilio particular manifestado ante dichas dependencias.- Por otra parte con fundamento en el artículo 40 Constitucional, 30 fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su representación social corresponda.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Venustiano Carranza (22) entre las calles Ignacio Zaragoza y Melchor Ocampo, número 314, C.P. 87000 Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para tal efecto a la C. Lic. Miriam Manzano.- Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Lic. Asalia María Castañeda Montelongo, que autoriza y Da Fe.- Enseguida se registró bajo el Número 00633/2012 y se publicó en lista.- Conste.

AUTO INSERTO.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (15) quince días del mes de junio del año dos mil doce (2012).- A sus antecedentes el escrito de fecha (13), del presente mes y año, signado por C. BERNARDO RODRÍGUEZ MASCORRO, dentro del Expediente 00633/2012; visto su contenido y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada BLANCA ESTHELA ZÚÑIGA CEDILLO, es por lo que procedase a emplazar a dichas personas por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acuerda y firma la Licenciada Ciudadana Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia y dan fe.

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

Lic. Tomas Álvarez Ramos, Lic. Amalia G. Rico Martínez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4901.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOSÉ MARTIN RODRÍGUEZ LÓPEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar promovido por ESTEBAN RODRÍGUEZ DELGADO en contra de los C.C. OLGA LIDIA, HÉCTOR ANTONIO, JOSÉ MARTIN, DIANA MARGARITA, MARÍA DOLORES Y GUADALUPE JOSEFINA de apellidos RODRÍGUEZ LÓPEZ bajo el Expediente Número 00025/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que

maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4902.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. GUADALUPE JOSEFINA RODRÍGUEZ LÓPEZ,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar promovido por ESTEBAN RODRÍGUEZ DELGADO en contra de los C.C. OLGA LIDIA, HÉCTOR ANTONIO, JOSÉ MARTÍN, DIANA MARGARITA, MARÍA DOLORES Y GUADALUPE JOSEFINA de apellidos RODRÍGUEZ LÓPEZ bajo el Expediente Numero 00025/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para, que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4903.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. OLGA LIDIA RODRÍGUEZ LÓPEZ,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar promovido por ESTEBAN RODRÍGUEZ DELGADO en contra de los C.C. OLGA LIDIA, HÉCTOR ANTONIO, JOSÉ MARTÍN, DIANA MARGARITA, MARÍA DOLORES Y GUADALUPE JOSEFINA de apellidos RODRÍGUEZ LÓPEZ bajo el Expediente Número 00025/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días

para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4904.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. HÉCTOR ANTONIO RODRÍGUEZ LÓPEZ,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar promovido por ESTEBAN RODRÍGUEZ DELGADO en contra de los C.C. OLGA LIDIA, HÉCTOR ANTONIO, JOSÉ MARTÍN, DIANA MARGARITA, MARÍA DOLORES Y GUADALUPE JOSEFINA de apellidos RODRÍGUEZ LÓPEZ bajo el Expediente Número 00025/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4905.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. DIANA MARGARITA RODRÍGUEZ LÓPEZ,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Patrimonio Familiar promovido por ESTEBAN RODRÍGUEZ DELGADO en contra de los C.C. OLGA LIDIA, HÉCTOR ANTONIO, JOSÉ MARTÍN,

DIANA MARGARITA, MARÍA DOLORES Y GUADALUPE JOSEFINA de apellidos RODRÍGUEZ LÓPEZ bajo el Expediente Número 00025/2011 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habitan.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los diecisiete días del mes de abril de dos mil doce.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4906.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

Río Bravo, Tam; 03 de Julio del 2012

A LOS C.C. ABEL AGUAYO CARBAJAL Y BLANCA ELIA MALDONADO DE LA CRUZ. DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del dos mil once, ordena la radicación del Expediente Número 031/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Teodoro Nicolás Frago Tapia en contra de ABEL AGUAYO CARBAJAL y BLANCA ELIA MALDONADO DE LA CRUZ, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de los demandados, se les notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregara debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4907.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas, a junio 19 del 2012.

DAVID GERARDO ALVARADO ALANÍS. DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha Junio catorce del dos mil doce, la Licenciado Marisa Iracema Rodríguez López, anterior Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01949/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Pérdida de

la Patria Potestad del menor GERARDO ALVARADO HERNÁNDEZ, promovido por LAURA ALEJANDRA HERNÁNDEZ LORENZO, en contra de DAVID GERARDO ALVARADO ALANÍS, de quien reclama: a) La pérdida de la patria potestad que tiene sobre el menor GERARDO ALVARADO HERNÁNDEZ, b) La pérdida de los derechos como padre de DAVID GERARDO ALVARADO ALANÍS que tiene sobre el menor antes nombrado, c) La conservación de las obligaciones como padre por parte del demandado sobre el menor antes citado y d) El pago de los gastos y costas que generan con motivo de la tramitación del Juicio, así mismo por auto de fecha Junio catorce del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa titular de este Juzgado ordenó su emplazamiento mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación de ésta localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentra en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en Estrados de éste Juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4908.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

OTTO CHRISTOPHER LARA RODRÍGUEZ DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de marzo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 378/2012 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Hilario Mendoza Vargas, Erik Francisco Montelongo Abundis, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Adriana Chávez Morales, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Hugo Rosario Enriquez, en su calidad de Endosatarios en Procuración de UPYSSET en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 25,484.14 (VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 13.5000 %, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 17.5500 % sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de la República, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparece Juicio se seguirá éste en su rebeldía,

haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4909.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MILTON CARLOS GUERRA MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de junio de dos mil doce ordenó emplazarlo por edictos en el Expediente 327/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Juan Carlos Flores Herrera y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Erick Francisco Montelongo Abundis y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$12,801.60 (DOCE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 60/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B) - El pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 13.0000%, lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 16.9000% sobre saldos insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 01 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4910.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. LAURA OLIMPIA DEL ÁNGEL CEDILLO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil doce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01029/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,

promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 15,092.20 (QUINCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorio, devengados a razón de 1.3 % veces la tasa líder anual del mercado, sobre saldos insolutos que es 13.04 % lo que multiplicado por 1.3 veces nos da un total de 16.95%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que se logre el pago de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4911.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. RICARDO SERNA VILLARREAL  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1399/2011, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Gabriela Gómez García, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez, Oscar Iván Arias Rodríguez, Hilario Mendoza Vargas y Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL EL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las- siguientes prestaciones:

A).- El pago total de la cantidad de \$ 15,034.41 (QUINCE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 05 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4912.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LUIS CARLOS MORALES RODRÍGUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil doce, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 319/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Míreles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez y/o Juan Carlos Flores: Herrera y/o Erik Francisco Montelongo Abundis y/o Hilario Mendoza Vargas y/o Hugo Rosario Enríquez, endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago total de la cantidad de \$15,953.95 (QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 95/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 31 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4913.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C.C. MARÍA DE JESÚS BARBOSA  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 278/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JUAN FELIPE MORALES DE LA CRUZ, en contra de la C. MARÍA DE JESÚS BARBOSA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que une con la ahora demandada la C. MARÍA DE JESÚS BARBOSA, basándome para ello en la causal invocada por el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.

B.- Así mismo, una vez que sea declarada procedente, así como ejecutoriada la misma, se gire atento oficio al C. Oficial Primero encargado del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas, a fin de que este se sirva hacer las anotaciones marginales correspondientes en el libro respectivo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de junio de 2012.- La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4914.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

AURELIO GARCÍA DE LA CRUZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de junio de dos mil doce ordenó el emplazamiento al demandado del Expediente Número 512/2012 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento y Expedición de Escrituras, promovido por ISMAEL GARCÍA RIVAS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Único.- Elaboración y firma de escritura mediante instrumento público en relación con la venta realizada en su favor, respecto el siguiente bien inmueble urbano, lote 2, de la manzana 14, de la zona 1, del Poblado la Aurora del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 3,753.24 metros cuadrados de terreno, con datos de registro: Sección Primera, Número 5293, Legajo 4-106, del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, de fecha 20 de septiembre de 2004, delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 69.44 metros con calle Sin Nombre; AL SURESTE: en 48.65 metros con solar 3; AL SUROESTE: en 77.87 metros con canal; AL NOROESTE en 55.30 metros con solar 1.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 31 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4915.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. FELIPE GONZÁLEZ GARZA Y  
JOSE LUIS GONZÁLEZ GARZA.

Por auto de fecha treinta de abril del presente año, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el

Estado, mandó radicar el Expediente Número 1355/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GARZA, en el cual se le reclama las siguientes prestaciones: a).- se declare en sentencia definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión ha operado la usucapión, respecto a un inmueble ubicado en esta ciudad en la calle Mina número 450 de la Zona Centro de esta ciudad; b).- que la resolución que se dicte me sirva de título de propiedad, remitiéndose copia certificada de la sentencia al Instituto registral de Tamaulipas, para que proceda a su inscripción correspondiente; c).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio; Manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE**  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 09 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4916.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ FRANCO  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de julio de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 00826/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los C.C. Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles y/o Héctor Alberto de Jesús González Angulo y/o Oscar Ivan Arias Rodríguez y/o Hugo Rosario Enríquez y/o Gabriela Gómez García y/o Claudia Lisbeth Charles Álvarez, en su carácter de endosatarios en Procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET); en contra de usted, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 31,837.39 (TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 39/100 M N), por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa pactada, sobre saldos insolutos, a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en el que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 13.90 que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 18.07%, porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir desde que incurrió en mora hasta que en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generan con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se

encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4917.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

VALENTÍN SOLANO VELASQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de enero del año dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 113/2011 relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Míreles, Héctor Alberto de Jesús González Angulo, Hilario Mendoza Vargas, Oscar Ivan Arias Rodríguez, Gabriela Gómez García, Jesús Alfredo Delgado Rodríguez, Elena Guadalupe Palacios Castellanos, Claudia Lisbeth Charles Álvarez y Hugo Rosario Enríquez, en su calidad de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (UPYSSET), en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 16,12.17 (DIECISÉIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 17/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado sobre saldos insolutos a partir del momento en que incumplió en los pagos, no omitiendo manifestar que la tasa vigente en el momento en que incumplió con sus obligaciones de pago, era a razón del 7.9250% que multiplicado por 1.3 veces, nos da un total de 10.30% porcentaje que desde éste momento se señala como interés moratorio, que deberá cubrir el demandado desde el momento en que incurrió en moras hasta en tanto nos cubra la totalidad del adeudo.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo del procedimiento a efectuar dentro de la Instancia Judicial del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 20 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4918.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

MA. HERNÁNDEZ CASTRO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00686/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por LUIS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en contra de MA. HERNÁNDEZ CASTRO, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a (21) veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce (2012).- Por presentado C. LUIS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña, dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha quince de mayo del año en curso por lo que reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho, en consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00686/2012, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario, en contra de la señora MA. HERNÁNDEZ CASTRO, por la causal que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octavo época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radico en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Siete No. 240 entre Jiménez y Aldama de la colonia Moderna de esta ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio a los C.C. Representantes Legales de la Junta de Aguas y Drenaje, de la Comisión Federal de Electricidad y del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe registrado en su base de datos un domicilio de algún contrato, a nombre de MA. HERNÁNDEZ CASTRO, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a las Profesionistas que indico en el mismo, a quienes designa como sus asesoras legales en términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles para Tamaulipas.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y

cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- DOY FE.- Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (06) seis días del mes de julio del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. LUIS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00686/2012 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada la C. MA. HERNÁNDEZ CASTRO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MA. HERNÁNDEZ CASTRO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (06) seis días del mes de julio del año dos mil doce (2012).- Por presentado el C. LUIS HERNÁNDEZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente 00686/2012 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada la C. MA. HERNÁNDEZ CASTRO es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 42, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada MA. HERNÁNDEZ CASTRO por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de julio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.  
4919.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. CRISTINA ZÚÑIGA ALFARO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil cuatro (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00754/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad para Menores Acogidos por Instituciones de Asistencia Social, promovido por LAURA QUESADA ORTIZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Se ordena a la C. CRISTINA ZÚÑIGA ALFARO, a la Pérdida de la Patria Potestad que ejerce respecto de la menor ALLISON CRISTAL ZÚÑIGA ALFARO, quedando está a favor de la Casa Hogar del Niño, dependiente del Sistema Integral de la Familia de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, previniendo se le a la demanda para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas que se fijaran en los Estrados de este Juzgado en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 07 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4920.- Agosto 7, 8 y 9.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiuno de junio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 454/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERÓNIMO MORENO MÍRELES promovido por MA. DEL ROSARIO MORENO SALINAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 25 de junio del 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4929.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FILIBERTO SALINAS ALMAGUER denunciado por los C.C. SILVIA SALINAS ALMAGUER Y JOSÉ LUIS SALINAS ALMAGUER, asignándosele el Número 00729/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco días del mes de julio dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4930.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de julio del dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO SEGURA CORREA Y LUCIA GUILLERMINA VELASCO VALDEZ denunciado por JAVIER SEGURA VELASCO, Y MANUEL ÁNGEL SEGURA VELASCO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a día seis 06 de julio de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4931.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN HERNÁNDEZ CARDOZO Y/O JUAN HERNÁNDEZ CARDOSO denunciado por la C. PATRICIA CASTELÁN UGALDE, asignándosele el Número 388/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir

de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 25 días del mes de junio del dos mil doce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4932.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de Junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 919/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA ASCENCION GUADALUPE RUIZ HERNÁNDEZ, denunciado por FRANCISCO PABLO VALLEJO RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 04 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4933.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial el Estado, por auto de fecha veintidós de junio del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 907/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ULISES ZARATE ARGUELLO, denunciado por MARTIN ZARATE PIMENTEL, ANA MARÍA ARGUELLO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 05 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4934.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha uno de junio de das mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00770/2012 relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBINO ORTIZ TAPIA Y RUFINA VARAJAS RAMÍREZ, denunciado por ENRIQUE ORTIZ BARAJAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña

Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 6 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4935.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de mayo del año dos mil doce, el Expediente Número 00722/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores CARLOS ARANDA RIVAS y CARMEN CRISTINA MALDONADO DEL PINO, denunciado por el C. RAMIRO ARANDA MALDONADO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro de término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 29 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4936.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce, el Expediente Número 00687/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GONZALO MARTÍNEZ SILVA y FLORA GUTIÉRREZ HARO, denunciado por el C. LUIS GUILLERMO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 31 de mayo de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4937.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer

Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIA SAUCEDO IBARRA, denunciado por SILVIA BRICEÑO SAUCEDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 21 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4938.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de junio del 2012, ordenó la radicación del Expediente Número 876/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA AMPARO DE LA FUENTE COVARRUBIAS, denunciado por EDUARDO DE LA FUENTE COVARRUBIAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4939.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00997/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes, de GUADALUPE PUENTE BOCANEGRA, denunciado por MA. ELENA RÍOS PÉREZ, MARÍA EDILIA PUENTE RÍOS, RAÚL PUENTE RÍOS, LILIA SELENE PUENTE RÍOS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 04 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4940.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de junio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00856/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA HERRERA CISNEROS, denunciado por la C. MAYRA ISABEL SILGUERO HERRERA; ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 2 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4941.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de Junio del año Dos Mil Doce, el Expediente Número 00865/2012, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PRIMITIVO RAMÍREZ ROBLES Y CARMEN MARTÍNEZ MALDONADO, denunciado por la C. EUFEMIA RAMÍREZ MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4942.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de Junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00867/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MÓNICA GUTIÉRREZ GALVÁN, denunciado por el C. FRANCISCO RODRÍGUEZ LEÓN, LUCILA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y MARY CRUZ RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última

publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 26 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4943.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

**Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a julio 04 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha, Julio dos del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00497/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PEDRO RODRÍGUEZ RAMÍREZ Y MARTHA OLIVIA SIERRA HERRERA, denunciado por MARTHA PATRICIA RODRÍGUEZ SIERRA, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4944.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de junio del año dos mil doce, el Expediente Número 00869/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor CONSTANCIO CÁRDENAS GARCÍA, denunciado por los C.C. SIXTA CÁRDENAS URBINA, SATURNINO CÁRDENAS IZAGUIRRE Y MARÍA CÁRDENAS IZAGUIRRE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 4 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

4945.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, denunciado por el C. RENÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 25 de mayo de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4946.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 14 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 00413/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTANA CABRERA RODRÍGUEZ, denunciado por MA. ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designo a MA. ELIZABETH RODRÍGUEZ PÉREZ como albacea de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4947.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 492/2012, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores PRISCO LÓPEZ REYNA Y MARÍA LIBRADA PÉREZ ARRIAGA DE LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA MICAELA LÓPEZ PÉREZ DE GONZÁLEZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos Suplente con Fundamento en lo Dispuesto por el Artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, LIC. NELIA MARISOL RUÍZ ORTIZ.- Rúbrica.

4948.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de junio de 2012.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de Junio del dos mil doce, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 509/2012, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO ROMERO CARMONA O JOSÉ FELICIANO ROMERO CARMONA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión al C. RAFAEL ROMERO NAVARRO.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4949.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Ciudad Reynosa, Tamaulipas a julio 04 del 2012.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha, julio dos del dos mil doce, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00493/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores VICENTE MANCILLAS HERRERA y ALICIA RODRÍGUEZ OLIVARES, denunciado por IRMA GLORIA MANCILLA RODRÍGUEZ, se ordenó la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante IRMA GLORIA MANCILLA RODRÍGUEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4950.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODRIGO ROMERO MÁRQUEZ denunciado por la C. FELIPA ALFARO GUZMÁN, asignándosele el Número 00537/2012, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 15 de mayo del año 2012.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4951.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cuatro de julio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00936/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIÁN CAZAREZ MEDRANO, denunciado por la C. FRANCISCA CAZARES LINARES, ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 04 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4952.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de abril del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2012, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RUBÉN EGUIA ALEJOS, denunciado por MARCELA GONZÁLEZ LUGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 20 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4953.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce (2012), ordenó la radicación del Expediente Número 00645/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA LETICIA VARGAS CARREÑO, denunciado por el C. JOSÉ ANTONIO ÁNGELES TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 05 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4954.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de julio del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LINA ANTONIETA ALVA LERMA, denunciado por MA. DEL PILAR LERMA ALANÍZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 09 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4955.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de junio de dos mil doce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00905/2012 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOROTEO ZÚÑIGA FLORES, denunciado por la C. YOLANDA ZÚÑIGA SALAZAR, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de junio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4956.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y AGREEDORES.

Por auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil doce la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01410/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores AURORA MIRANDA GÓMEZ Y MODESTO SANTIAGO COBOS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamps., a 01 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4957.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y AGREEDORES.

Por auto de fecha veintitrés de abril del dos mil doce, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01121/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor MAURICIO GERARDO SANTOS RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamps., a 30 de abril de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4958.- Agosto 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de junio de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y AGREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de Junio del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 0396/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, denunciado por JULIÁN DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al C. JULIÁN DE JESÚS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4959.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 28 de mayo de 2012.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil doce, ordenó la radicación del Expediente Número 337/2012; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPE GONZÁLEZ GUAJARDO, denunciado por ZAIDA PATRICIA PÁEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la C. ZAIDA PATRICIA PÁEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4960.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Tranquilina Martínez Balderas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01011/2012, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE CARREÓN MORENO, denunciado por ROSA MA. BERRONES DELGADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 03 de julio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4961.- Agosto 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00695/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Claudio Cárdenas del Ángel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO CRUZ ZARATE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Finca N° 44859 ubicada en el municipio de Altamira, Tipo de Inmueble: vivienda en condominio, Vivienda 21, casa marcada con el número 617 de la calle *Cerrada En* (sic) del Condominio 4, Conjunto Habitacional Villas de Altamira, superficie de construcción 40.97 metros cuadrados, superficie de terreno 48.20 metros cuadrados, indiviso 3.1250% medidas y colindancias: AL NORTE: 11.08 metros con vivienda 22 del mismo condominio, AL ESTE: 4.35 metros con vivienda 31 del mismo condominio, AL SUR: 11.08 metros con vivienda 20 del mismo condominio, AL OESTE 4.35 metros con área común del mismo condominio, derechos que ampara 100% de propiedad.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, No. 2024, Legajo 6-041, de fecha 13 marzo de 2003, del municipio de Altamira, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) (sic).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate el día treinta de agosto del año dos mil doce, a las diez horas.- Es dado el presente edicto el día siete de junio de dos mil doce en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4962.- Agosto 8 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia Oficiales Judiciales "B" Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla y P.D. Ma. de Jesús Morales Cerda, ordenó dentro del Expediente 00276/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Licenciado Francisco Javier Ayala Leal apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. LICENCIADO SAMUEL HERNÁNDEZ CRUZ con el mismo carácter en contra de ARTURO CERVANTES HERRERA, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C. ARTURO CERVANTES HERRERA el que se identifica como: calle Privada Álamo departamento 2, número 49-2, del modulo 49, construido sobre el lote numero 49, de la manzana 2, del Conjunto Habitacional denominado Los Robles III, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, y las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE mide 12.15 metros con departamento 48-1 y 1.50 metros con cubo de luz, AL SUR MIDE 9.65 metros con departamento 49-1 y 4.00 metros con área común.- AL ESTE mide 3.50 y 2.50 metros con área común y fachada que va a la Privada Álamo.- AL OESTE mide 3.20 metros con departamento 46-1 y 2.80 metros con cubo de luz.- arriba con departamento 49-4, abajo con cimentación.- A dicha vivienda le corresponde un 1.5625% de indiviso sobre las partes comunes del régimen, inmueble compuesto por una superficie de 68.00 metros cuadrados; a nombre de el C. ARTURO CERVANTES HERRERA debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de

Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$ 154,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil doce.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

4963.- Agosto 8 y 15.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de junio del dos mil doce, dictado en el Expediente Número 0779/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por los C.C. Lics. Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel con el mismo carácter, en contra de la C. ARACELI PÉREZ ORTEGA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Acacia número 12 lote 32, manzana 7 del Fraccionamiento Arboledas en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Araceli Pérez Ortega clasificación de la zona habitacional de interés social, casas habitación de calidad económica de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1 km, aproximadamente servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea con postera concreto arm, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 500 metros, escuela a 500 metros, hospitales o clínicas a mas de 2.5 km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 2.5 km.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.20 metros con lote 3-A; AL SUR en 5.20 metros con calle Acacia; AL ESTE en 15.00 metros con lote 31-A y AL OESTE en 15.00 metros con lote 32-A la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos: Sección I, Primera Número 3933, Legajo 6-079 de fecha 03 de junio de 2003 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Con un

valor comercial de \$ 195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (20) VEINTE DE AGOSTO DEL (2012) DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 25 de junio de 2012.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4964.- Agosto 8 y 15.-1v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con las Testigos de Asistencia las C. C.P.D. Verónica Patricia Galindo Bedolla y Ma. de Jesús Morales Cerda oficiales judiciales "B", ordenó dentro del Expediente 00529/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido, por los C.C. Licenciados Francisco Javier Ayala Leal, Claudio Cárdenas del Ángel y Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MAGDALENA MÁRQUEZ RUÍZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en: vivienda ubicada en calle; Ficus, número 522, lote 25, manzana 79, Conjunto Habitacional "Arboledas" del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa aproximada de terreno de 60.00 m2 y de construcción 35.00 m2, con las siguientes colindantes AL NORTE, 4.00 m2 con lote 14-A, AL SUR; 4.00 m2 con calle Ficus, AL ORIENTE; 15.00 m2 con área común, AL PONIENTE; 15.00 m2 con lote 25-A, con muro medianero de por medio.- Inmueble que se adquirió por el demandado mediante Escritura Pública Número Veintidós Mil Seiscientos Sesenta y Nueve, Volumen Setecientos Treinta Y Tres de fecha veinticinco de octubre del dos mil cuatro, ante la fe del(a) C. Licenciado(a) Carlos Gerardo Bello Cano, Titular de la Notaría Pública 187, con ejercicio en esta ciudad, con asiento en el Segundo Distrito Judicial con cabecera de Tampico Tamaulipas, la cual se inscribió en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, bajo el Número 5695, Legajo 6-114, de fecha cinco de julio del dos mil cinco, del municipio de ciudad Altamira, Tamaulipas.- Siendo postura legal la cantidad \$ 113,333.33 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar, haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (16) DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO (2012) DOS MIL DOCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública

subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para este fin es dado el presente a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil doce.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. VERÓNICA PATRICIA GALINDO BEDOLLA.- Rúbrica.- C.P.D. MA. DE JESÚS MORALES CERDA.- Rúbrica.

4965.- Agosto 8 y 15.-1v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00044/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por RODOLFO MENDOZA GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 7-93-76 hectáreas, con las medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE en 359.46 metros lineales con José V. Del Castillo; AL SUR, en 241.92 metros lineales con sucesión de Eustorgia Zúñiga; AL ESTE en 214.49 metros lineales con Escabrosidad de la Sierra; y AL OESTE 448.49 metros lineales con propiedad de Rodolfo Mendoza García; controlado con la Clave Catastral 11-01-0012; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del Municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4966.- Agosto 8, 22 y Septiembre 4.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Octavo Distrito Judicial.**  
**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de junio del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 00042/2012, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por JESÚS ROMÁN JIMÉNEZ GARCÍA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en el municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 6,657.41 metros cuadrados, con las medidas y colindancias, siguientes: AL NORTE, en 94.00 metros lineales con el Ejido El Nacimiento; AL SUR en 90.00 metros lineales con Escabrosidad de la Sierra; AL ESTE, en 131.00 metros lineales con el Río el Nacimiento; AL OESTE en 117.00 metros lineales con Escabrosidad de la Sierra; controlado con la Clave

Catastral 11040101; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 09 de julio de 2012.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4967.- Agosto 8, 22 y Septiembre 4.-1v3.